

SUBASTAS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 30

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que se relacionan a continuación, se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en la Oficina-Mayoría hasta las doce horas del día 21 del corriente mes, debiendo hacerse la entrega de las referidas prendas antes de los sesenta días siguientes a la fecha en que se comuniquen a los interesados la adjudicación definitiva.

En este concurso regirán las instrucciones de la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial" número 73), las cuales tendrán presentes en todas sus partes los concursantes.

Las características y precios límites serán los descritos en la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 ("Diario Oficial" número 287).

Prendas que se citan.

Pares de guantes blancos, 500; pares de guantes abrigo, 1.500; cantimploras de aluminio, 750; bolsas de aseo, 1.000; ceñidores, 500; platos de aluminio, 600; vasos de aluminio, 500; polainas caqui de algodón, 750; buzos azules, 100.

S—201

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO DE VALLS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a concurso la plaza de Gestor afianzado para la cobranza de los arbitrios municipales, con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones que obra en la Intervención de este Ayuntamiento. Lo que se advierte al público, haciéndole saber que se admitirán proposiciones en Secretaría durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo verificarse la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente al indicado plazo, en esta Sala Consistorial, a las doce horas.

La fianza provisional que habrá de depositarse para tomar parte en este concurso será de 3.000 pesetas, y la definitiva de 63.000 pesetas.

Valls, 1.º de Marzo de 1932.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., habitante en la calle ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., que exhibe, teniendo conocimiento del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... de ... de ..., por el cual el Excmo. Ayuntamiento de Valls saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado directo para el servicio de recaudación de arbitrios municipales, se compromete a desempeñar el mencionado cargo con estricta sujeción a las condiciones establecidas en las bases del concurso, mejorándola en la siguiente forma: ...

(Fecha y firma.)

X—1016

GAS REUSENSE

Balance general correspondiente al ejercicio de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Material de la Sociedad:	
Terrenos y edificios	169.503,68
Aparatos, maquinaria, cañerías, etc.....	428.685,50
Instalaciones domiciliarias	598.189,18
Géneros en almacén y carbones	127.673,53
Muebles y enseres.....	107.229,82
Caja y Bancos.....	8.737,33
Varias cuentas deudoras....	227.733,03
	458.554,26
	1.528.117,15
PASIVO	
Capital	625.000,00
Fondo de reserva.....	331.615,26
Fondo de amortización.....	360.806,24
Varias cuentas acreedoras..	122.805,95
Beneficios por liquidar:	
Remanente de 1930	935,84
Beneficios liquidados	86.953,86
	87.889,70
	1.528.117,15

Reus, 31 de Diciembre de 1931.—Por el Gas Reusense, el Administrador, Ramón Gripoll.—Visto bueno: el Presidente, Pablo Casas Grau.

Don José Sanjuán Banús, Vocal Secretario de la Sociedad "Gas Reusense".

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores accionistas, celebrada el día 28 de Febrero último.

Reus, 10 de Marzo de 1932.—José Sanjuán. X—1002

HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Con arreglo a lo que previene el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Santísima Trinidad, 17, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1931.

Madrid, 11 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Ruiz Senén.

X—1003

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril se satisfarán: el cupón número 37 de las obligaciones al 5 por 100, emisión de 1913; el cupón número 49 de las obligaciones al 6 por 100, emisión de 1920, y el cupón número 33 de las obligaciones al 5 1/2 por 100, emisión de 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español

de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arús-Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Madrid, 12 de Marzo de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—1005

ROLDOS-TIROLESES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1932, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 38, Madrid, bajo el siguiente orden del día:

Discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Anulación del dividendo correspondiente al ejercicio de 1930.

Madrid, 11 de Marzo de 1932.—El Secretario, Luis Vallejo Alba.

X—1008

ROLDOS-TIROLESES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo del año en curso, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 38, Madrid, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 43 de nuestros Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1932.—El Secretario, Luis Vallejo Alba.

X—1009

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el extracto de inscripción número 1.060, comprensivo de 57 acciones de este Banco, serie primera, números 177.312 al 177.368, propiedad de doña Avelina Sobrado Via.

Madrid, 11 de Marzo de 1932.

X—1010

EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13, 17, 18 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 7, el día 1.º de Abril del corriente año, a las cuatro de la tarde.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus títulos, dentro de los diez días, por lo menos, antes del señalado para la reunión, en la Caja social o en cualquier Establecimiento de crédito.

Madrid, 11 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Pardo. X—1012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por don Marcelo Nordman y Debistrein contra D. José Padallés Cuadros, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio al efecto fijado en la escritura base del procedimiento, que fué el de 65.550 pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Casa Manso y heredad "Badal", situada en el término de Castellar, distrito municipal de Aguilar de Segarra, que se compone de la casa señalada de número 36, la cual consta de bajos, dos pisos y desván, cuadra, horno y corral; midiendo de superficie 96 palmos, iguales a 18 metros y seis decímetros de largo por 64 palmos, que son 12 metros cuatro decímetros de ancho, y actualmente, de otra casa de bajos y un piso, con cubierta de teja, y de unos 200 jornales, equivalentes a 97 hectáreas, 92 áreas y 50 centiáreas de tierra, entre pan llevar, viña, olivar, almendros y bosque; cual superficie, por segregación de terreno establecido a D. Miguel Puiggrós, de unas 10 cuarteras, ha quedado reducida a 94 hectáreas, 96 áreas y 39 centiáreas; dentro de la cual fluye una mina de agua, existiendo además, a la parte de Oriente de la casa grande, y a unos 18 metros de ella, la era de trillar, con pajera y porche, de unos 40 palmos, iguales a siete metros y siete decímetros cuadrados, y pasa por dentro de dicha heredad el camino de Igualada a Gravalosa. Linda en junto: a Oriente, con tierra del Castillo, la del ciudadano Miguel Puiggrós y la de José Ferrer Mercadal; a Mediodía, con la de Mariano Prat, del propio Puiggrós y de José Vilades; a Poniente, con dicho Puiggrós y con el Sr. Marqués de Castellvell, y al Norte, con éste y con Mariano Prat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al folio 4 del tomo 638 del archivo, libro séptimo de Aguilar de Segarra, finca 51 duplicado, inscripción sexta.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia el día 13 de Abril próximo, y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otras posturas que las de los que acrediten haber hecho el depósito, mediante presentación del correspondiente resguardo, salvo el derecho del actor y del acreedor hipotecario posterior de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán

a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 9 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls. X—1005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz-Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días la pública subasta de las fincas que después se describirán, acordada en ejecutivo sumario seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de D. Anastasio Santisteban, contra D. José Caballero Ropera, sobre pago de 60.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las fincas que siguen, que son a las que se refiere la licitación:

Primera. Una suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas, situada en el partido del Colorado o Pozonuevo, del término de la villa de Casariche; que linda: al Este y Sur, con tierras de los herederos del Sr. Marqués de Estepa; Oeste, más de Manuel González Soler, y al Norte, Eduardo González Cano.

Segunda. Otra suerte de tierra calma, situada en el mismo pago y término que la anterior; de cabida aproximada de dos fanegas, igual a una hectárea, 23 áreas y 30 centiáreas; que linda: al Sur y Poniente, más del Marqués de Estepa; Norte, herederos de Pedro González, y al Este, D. Luciano Borrego.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, 51 áreas y 23 centiáreas; situada en el mismo partido y término que las anteriores; que linda: al Este y Oeste, con tierras del Marqués de Estepa; al Sur, más de los herederos de Francisco Cano, y al Norte, más de Concepción Cano.

Cuarta. Una suerte de tierra calma, antes chaparral; de cabida de 21 fanegas, equivalentes a 13 hectáreas, 52 áreas y 31 centiáreas, al sitio nombrado de Mateitos o Zarzuela, término de Casariche; que linda: al Este, con más de Dolores Parrado Soria; al Norte, con la carretera de Alcalá de Guadaíra

al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Poniente, con la misma carretera y el camino de la Ribera de Casariche, a cuya unión llega, y al Sur, Manuel Parrado Téllez, Francisco Sojo Torres y el mismo camino.

Quinta. Una casa situada en la calle Iglesia Baja, hoy Carlos Palanca, de la villa de Casariche, marcada con el número 8 de gobierno; que ocupa una extensión superficial de 340 metros y 35 milímetros; y que linda: por su derecha entrando, con casa de Francisco Parrado Muñoz, hoy de Antonio Gil y Gil; por su izquierda, con otra de Concepción Cano Estepa, hoy de Luciano Borrego Cano, y por su espalda, con patios de Francisco Marín Cano, hoy de Isidro López y otros.

Sexta. Una suerte de olivar que antes fué tierra calma; de cabida de cuatro aranzadas, igual a una hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas, al partido de Silles, término de Casariche; que linda: al Este, realenga que conduce a Burraque; Oeste, olivar de los herederos de Joaquín Nieto, hoy de Ambrosio Parrado Hortigosa; Norte, Juan Cano, hoy herederos de Esteban Cosano, y Sur, Antonio Hortigosa Estepa; y

Séptima. Otra suerte de olivar y tierra denominada "Siles", al pago de este nombre, término de Casariche; con cabida de 26 y cuarta aranzadas, igual a 11 hectáreas, 74 áreas y 14 centiáreas; que linda: al Este y Sur, con olivar de los sucesores de Juan Cano Bello, hoy de Ambrosio Parrado Hortigosa y de los herederos de Esteban Cosano Estepa; al Norte, José García, Marqués de Estepa y José de la Linde, y al Oeste, olivar de José y Francisco Illanes Jiménez, hoy de Ernesto Carnerero y otros.

Para la subasta de las expresadas fincas se ha señalado el día 18 de Abril próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, para una de las fincas, o sea 2.000 pesetas para la primera, 1.700 para la segunda, 2.500 para la tercera, 15.000 la cuarta, 35.000 la quinta, 8.000 la sexta y 35.000 para la séptima; no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad respectivo estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores, si las hubiere, quedando subsistentes y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 9 de Marzo de 1932.—El Juez, Germán Ruiz-Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco. X—1015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En los autos de inicio ordinario de

mayor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y Secretaría de don Antonio Sánchez, a instancia de D. Manuel Pereda Martínez, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. José Tafur y Fumes, Director general que fué de Comunicaciones; D. Ricardo Salas Coronel, Jefe que fué del Centro Electrotécnico; D. Juan Creus, Delegado que fué de las Cámaras Oficiales de Agricultura; D. Emilio de Alvear, Delegado que fué suplente de las Cámaras Oficiales de Industria; D. Vicente Burgaleta, representante que fué de las empresas de automóviles, designado por el Ministerio del Trabajo; D. Francisco Javier Cervantes, Jefe que fué del Negociado de Conducciones de la Dirección general de Comunicaciones; D. Francisco García Gamoneda y D. Alejandro Iwison, ambos representantes de empresas de transportes; D. Salvador Navarro y D. Andrés Garrido, representantes suplentes de la Cámara de Comercio, y D. Jaime Sánchez Horcajada, Secretario de la Junta Central de Transportes, y los domicilios de todos los cuales se ignoran; todos ellos en concepto de Vocales que fueron de la Junta Central de Transportes en 1.º de Julio de 1925, en cuya fecha se tomó por el mencionado organismo oficial el acuerdo determinante de la responsabilidad civil, cuya declaración se pretende en dichos autos, y contra el Sr. D. Francisco Maestre Gómez, Conde de Salvatierra, como Gobernador civil Presidente que fué de la Junta provincial de Transportes de Badajoz, sobre indemnización de daños y perjuicios; en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Hinojosa. Madrid, 5 de Marzo de 1932.

El anterior escrito, con la certificación del acto de conciliación que se acompaña, únase a los autos de su razón; y proveyendo a la demanda inicial, admitida por providencia de 10 de Febrero último, se confiere traslado de la misma a los demandados D. José Tafur y Fumes, D. Ricardo Sadas, don Ricardo Maura Nadal, D. Carlos Resines Gardeazábal, D. Juan Creus, don Emilio de Alvear, D. Vicente Burgaleta, D. Francisco Javier Cervantes, don José Graells Pinos, D. Francisco García Gamoneda, D. Alejandro Iwison, don Salvador Navarro, D. Andrés Garrido, D. Jaime Sánchez Horcajada y don Francisco Maestre Gómez; cada uno en el concepto en que aparece demandado, a fin de que comparezcan en los autos, personándose en forma, en el término de nueve días, respecto a don Ricardo Maura Nadal y D. Carlos Resines Gardeazábal, cuyos domicilios se consignan, y vecinos de esta capital; de quince días respecto a D. José Graells Pinos, vecino de Barcelona, y que se le señala, atendida la distancia en esta capital y aquella ciudad, y de quince días también respecto a los demás demandados, cuyos domicilios y vecindad se ignoran, llevándose a efecto los emplazamientos con entrega de las cédulas correspondientes y copias de la demanda y documentos, en cuanto a los dos primeros personalmente; en cuanto al Sr. Graells, por medio de exhorto al Sr. Juez de primera instancia Decano de los de Barcelona, y en cuanto a los restantes, por medio de edictos. ma

se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y de la de Badajoz, respecto al demandado Sr. Maestre Gómez.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los expresados demandados, cuyos domicilios y vecindad se ignoran, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 5 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto bueno: el Juez, Hinojosa. X—1613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Agustina Múgica Ayalde, hija de Pedro y de Manuela, natural de Lasarte (Guipúzcoa), que falleció en esta capital el día 27 de Mayo último, a los sesenta y ocho años de edad, se hace saber por medio del presente su muerte sin testar y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo D. Florencio Gregorio Múgica Ayalde y su sobrino D. Alejandro Goicochea Múgica, hijo de su otra hermana premuerta doña María Isabel, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellano. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón. X—1004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Genoveva Beatriz García del Río, natural que fué de Madrid, hija legítima de D. Antonio y doña Angela, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido en esta capital el día 11 de Octubre de 1931, a los treinta y nueve años de edad y en estado de soltera; previniéndose que solicitan la herencia de la finada sus hermanos de doble vínculo doña Beatriz, D. Jesús y doña María del Pilar García del Río; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” se expide el presente en Madrid a 8 de Marzo de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres. X—1011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Talavera González, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 37.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la siguiente finca:

Un edificio guardamuebles o almacén en la calle del Trabajo, número 6, al sitio Solana de Aluche, a la izquierda de la carretera de Madrid a Extremadura, pasado el Puente de Segovia; consta de sótano, planta baja y en ángulo Nordeste dos plantas, destinada la baja a vivienda del guarda, y la principal a otra para el dueño; ocupa una superficie de 701 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.036 pies y 50 décimos cuadrados, de los que hay edificados 7.573 pies y 44 décimos cuadrados, y el resto está destinado a patio o corral; linda: por el frente o fachada, que es el Norte, en línea de 41 metros y 50 centímetros, con zona destinada a servidumbres de paso llamada del trabajo; a la derecha, en ángulo recto, con la anterior y línea de 20 metros, que es el Oeste, y al fondo o Sur, ángulo recto, también con la anterior, en línea de 23 metros y 40 centímetros, con finca de los herederos de D. Pedro Sánchez Atienza, y a la izquierda, que es el Este, con tierra que hoy pertenece a la Unión general de Explosivos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Abril próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid a 10 de Marzo de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón. X—1019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secre-

Varia de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de procedimiento sumario por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, para hacerse cobro del crédito de 60.000 pesetas, adquirido por D. Gonzalo Alonso-Martínez Soriano, en escritura de 4 de Julio de 1931, ante el Notario D. Hipólito González Rebollar, como parte del préstamo de pesetas 155.000 hecho por este último en unión de D. Francisco Alonso Martínez y Martín, a D. Rafael Rosado Balanzar, en escritura de 11 de Febrero de 1928; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Bretón de los Herreros, número 7, manzana 120 del Ensanche, hoy dicha casa en construcción, que constará de planta baja, distribuida en cuatro tiendas y nueve viviendas, y cuatro plantas más, distribuidas en 11 viviendas cada una.

Para su remate se ha señalado el día 29 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que la suma por que dicha finca sale a segunda subasta es la de 225.000 pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de la cantidad por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.—Doctor José Santaló.—El Secretario, P. D., Carlos Isac.

X—1007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DE RIOSECO

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en providencia de esta Abadía en autos de procedimien-

to sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Remigio Cabezas Díez, en representación de D. Ildefonso Cid Martín, contra doña Esperanza Villa y Toca, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad don Joaquín, doña Esperanza, conocida y confirmada con el nombre de María Cruz, D. César, doña Esperanza y don Juan Antonio Pombo y Villa, para hacer efectivos dos créditos hipotecarios que suponen en total 175.000 pesetas, se pone a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Una heredad labrantía en parte y en parte erial, sita en el monte llamado del "Esquileo", término de Valoria del Alcor, provincia de Palencia, con arbolado; tiene de cabida 1.993 obradas, equivalentes a 1.072 hectáreas y 87 áreas; dentro de su perímetro está enclavada la casa llamada del "Esquileo", habitada a temporadas por sus dueños; cuyo edificio ocupa, junto con los corrales, una extensión superficial de 4.232 metros cuadrados. Además existe otra para albergue del guarda de la finca, y otros edificios nuevos, que forman el barrio de San Andrés; linda: al Este, monte de Valoria; al Oeste, otro de la propiedad de D. César Illera; al Norte, cañada real y terrenos del Duque de Alba, y al Sur, con la porción de doña Rosa Escalante.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se admitirán las posturas que se hagan, sin sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 375.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en término de nueve días, y en su caso, será admitida la postura superior, y si transcurriesen los nueve días sin que mejorasen la postura, se aprobará el remate.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Rioseco a 8 de Marzo de 1932.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

X—1018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

El Sr. Juez de primera instancia de

este partido, por resolución de hoy, dictada en el juicio ordinario de menor cuantía que se tramita a instancia de D. Vicente García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, contra los herederos desconocidos de la finada, doña Emilia Poncini Ereño, que falleció en Salamanca el 28 de Diciembre del año anterior, sobre reclamación de 16.157 pesetas, ha acordado emplazar a mencionados herederos por medio de la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en atención a ser aquéllos desconocidos, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en dicha demanda; con el apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que pueda tener lugar el emplazamiento en la forma acordada, libro la presente cédula en Salamanca a 4 de Marzo de 1932.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

X—1017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

En los autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por D. Mateo y D. Moisés Peraita Lerena, sobre que se decreta la venta en pública subasta de una casa sita en la villa de Barbadillo del Pez, calle Nueva, número 5, en que es demandada doña Pilar Peraita Lerena, casada con D. Manuel Ibáñez, que están en ignorado paradero, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

"Providencia.—Juez accidental, don Simón Saiz-Pardo. Salas de los Infantes y Marzo 9 de 1932.

Por presentado el anterior escrito, con el poder, dos documentos, dos certificaciones y dos copias simples, que todo ello se acompaña.

Por lo que resulta de dicho poder, que testimoniado en forma será devuelto al Procurador D. Ciriaco López Losa, según interesa, se le tiene por parte legítima, en nombre y representación de D. Mateo y D. Moisés Peraita Lerena, mayores de edad, el primero casado, veterinario y vecino de Barbadillo de Herreros, y el segundo también casado, chófer y vecino de Barbadillo del Pez; con cuyo Procurador entiéndanse las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que se interpone, la cual, y con arreglo al Decreto de 2 de Mayo de 1931, se substanciará por las reglas del juicio ordinario de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con emplazamiento al D. Gregorio Peraita Lerena, casado, mayor de edad y vecino de Barbadillo del Pez, y a la doña Pilar Peraita Lerena, casada con D. Manuel Ibáñez, mayores de edad, en ignorado paradero, que han tenido el último paradero en dicho Barbadillo de Herreros; para que, dentro de nueve días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento este proveído y la entrega de las copias simples prevenidas.

Para el emplazamiento del D. Gregorio Peraita Lerena librese despacho al Juez municipal de Barbadillo del Pez, expidiéndose, por lo que se refiere a la D.ª Pilar Peraita Lerena, casada con don Manuel Ibáñez, una cédula que conte-

niendo los requisitos de Ley, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". Esto, en cuanto a lo principal, y respecto del otrosí, por solicitado, para en su día el recibimiento del juicio a prueba.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Simón Sáiz Pardo.—Ante mí, Eulogio Hernández."

Y para que sirva de emplazamiento a la doña Pilar Peraita Lerena, representada por su esposo D. Manuel Ibáñez, con prevención de que si no compareciese contestando, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente cédula, que visada por el Sr. Juez firmo y sello en Salas de los Infantes a 9 de Marzo de 1932. El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Simón Sáiz Pardo.

X—1014

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 5 de Mayo de 1930, dictado en causa seguida por el incendio ocurrido en el teatro de Novedades, procedente del Juzgado de la Inclusa; acordó la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a los herederos de los fallecidos en el incendio del teatro de Novedades, dueños de las ropas que obran depositadas en el Depósito judicial de cadáveres, de esta capital, que dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del edicto, justifiquen su derecho para entregaries dichas ropas; con el apercibimiento de que, si no lo verifican dentro del referido plazo, se procederá a su quema, dado su mal estado de conservación y peligro para la salud pública.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, sirviendo de notificación en forma a los herederos de los fallecidos en el incendio del teatro de Novedades, con el apercibimiento ordenado, extendiendo la presente que firmo, en Madrid a 7 Marzo de 1932.—El Oficial de Sala, Arturo Ruiz.

JO—3456

En la causa seguida a instancia de don Luis Sagaz Feijoo, por el delito de injurias, y por proveído de la Sala de Vacaciones, fecha 31 de Julio del pasado año de 1930; se hace saber por medio de edictos en los periódicos oficiales, al referido D. Luis Sagaz Feijoo, que en el término de treinta días, comparezca ante esta Sala, a manifestar si se halla conforme con la tasación de costas practicada, y a la que fué condenado en auto de 14 de Octubre de 1925; con apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, se le tendrá por conforme con dicha tasación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, sirviendo de notificación en forma a don Luis Sagaz Feijoo, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 7 de Marzo de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

JO—3457

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 3 de Octubre de 1931, dictado en la causa que procedente del Juzgado del distrito del Congreso, se sigue a instancia de D. Santiago Mateos Domínguez y D. Jaime Rodríguez Candela, contra Emiliano Bermejo Lumberras, por el delito de lesiones; ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al actor D. Jaime Rodríguez Candelas, que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la inserción, designe nuevo Procurador que continúe su representación en la causa, por fallecimiento del que le representaba, D. Isidro de Blas; con apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma, con el apercibimiento acordado, a D. Jaime Rodríguez Candelas, extendiendo la presente que firmo, en Madrid a 7 de Marzo de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

JO—3458

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, castaño, capón, 1,50 metros de alzada; lunar en la mano izquierda, hierro de "La Unión Ganadera" D 2 en la llana derecha, y un caballo capón, de ocho años, 1,43 metros de alzada, colorado, rozaduras en la cruz y hierro de "La Unión Ganadera" B 2 en la nalga derecha, con sus cabezadas y cadenas, desaparecidos al vecino de Agudo, Emeterio Palacios Blasco, de la cuadra de su casa, en la noche del 23 al 24 de los corrientes, y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 27 de 1932.

Dado en Almadén a 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Licenciado Aurelio Velasco.

JO—3076

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En consecuencia de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 323 de 1931, sobre daños contra Francisco Ruiz Sánchez; se cita y llama por la presen te, a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a prestar indagatoria en el sumario número 323 de 1931, por estar así acordado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, siendo sus circunstancias veinticuatro años, de profesión chófer, natural vecino de Lorca, donde residía últimamente.

Dado en Almería a 23 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—3077

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 76 de 1932 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de siete conejos, sustraídos hace días del gallinero situado en el vivero de Obras públicas, en este término, propiedad de Santiago Aceituno, y dos aves de corral, sustraídas anteriormente de unas carboneras situadas en la estación del ferrocarril, ignorándose quién sea el dueño de éstas, y, caso de ser habidos, sean puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 27 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—3078

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Tribunal pende sumario con el número 24 de 1932, sobre robo de dos conejos de cría y otros efectos, que se dirán, propiedad de Pedro Borrego Domínguez, sustraídos la noche del 26 al 27 del actual, de una casa propiedad de D. José de Chavez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de los efectos que se dirán y detención del autor o autores del hecho, así como a los tenedores de los efectos si no justifican su legítima adquisición; poniéndolos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Efectos sustraídos.

Conejas de cría, de pelo pardo; ocho palomos, dos blancos y seis zuritos; arroba y media de aceite en un cántaro y una lata de las que se usan para el petróleo y media fanega de aceitunas de año; un almud de aceitunas zajadas y media fanega de cebada, en dos sacos nuevos y un costal de lona en reguar uso, con iniciales P. B. D.

Dado en Fuente de Cantos a 28 de Febrero de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Mifant.

JO—3089

MADRID—CONGRESO

En virtud del presente se llama a D. Giordano Muñoz Puebla, viudo de Francisca Bautista Ferrer, domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, número 7, principal derecha, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de Don Luis Moliner, con objeto de hacerle saber la indemnización acordada a su favor en la ejecutoria del sumario seguido con el número 8 de 1927 por imprudencia contra Marcial Novoa Legañas.

Dado en Madrid a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ildefonso Bellón.

JO—3096

Por el presente se cita y llama al penado Mario Augusto Alves Delina, de veintiséis años, casado, hijo de Marcelino y de Delfina, natural de Lisboa, domiciliado últimamente en el paseo de María Cristina, número 8, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de requerirle al pago de la indemnización a que ha sido condenado en el sumario seguido con el número 114 del año 1929 por hurto.

Dado en Madrid a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón.

JO—3097

PONTEVEDRA

Don José María Suárez Vence, Juez de instrucción de Pontevedra.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en sumario 103 de 1932 por estafa, he acordado dejar sin efecto la requisitoria número diez mil noventa y uno (10.091-6.315) inserta en la GACETA número 240, página 622, correspondiente al día 28 de Agosto de 1931, por la que se llamaba a Ramón Lozano, natural de Llarro, por haber sido habido y presentado a este Juzgado.

Dado en Pontevedra a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.—El Juez, José María Suárez.

JO—3099

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de la La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan de la propiedad de D. Manuel Peña Ruiz y Juan Aguado Hidalgo, vecinos de esta ciudad, sustraídas en la noche del 17 del corriente mes de la casa número 36 de

la calle Pintos, de esta población, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Veinte gallinas, castellanas, de varias plumas y de poco más de dos kilos de peso cada una, y un gallo de la misma casta con plumas negras y de varios colores en el cuello.

Dado en La Rambla a 20 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—3026

JUZGADOS MUNICIPALES

SANTA BARBARA DE CASA

Don Francisco Gómez Macías, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral; esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Santa Bárbara de Casa a 22 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Francisco Gómez.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

JO—2919

SERANTES

Don Alfonso Castro Barrós, Juez municipal de Serantes, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente, la que se ha de proveer a concurso de traslado entre Secretarios suplentes y al mayor número de habitantes.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de El Ferrol, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal tiene 11.757 habitantes de hecho y 11.889 de derecho.

Dado en Serantes a 25 de Febrero de 1932.—El Secretario accidental, A. Méndez.—El Juez, Alfonso Castro Barrós.

JO—2986

TOEN

Don Gumersindo Nieto Albarte, Juez municipal de Toén.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la misma, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo dirigirse las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a la Secretaría de este Juzgado, durante el plazo anteriormente expresado.

Se hace saber que este término consta de 3.524 habitantes de hecho y 3.952 de derecho, y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los derechos del Arancel, cuando actúe.

Dado en Toén a 10 de Febrero de 1932.—El Juez, Gumersindo Nieto.—El Secretario, Alejandro Feijóo.

JO—2920

VALENCIA DEL VENTOSO

Don Andrés Amaya Indiano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por el Juzgado superior, se anuncia su provisión, por medio del presente, a turno de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y al primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos.

A los efectos oportunos, se hace constar que esta plaza pertenece a la segunda categoría.

Dado en Valencia del Ventoso a 22 de Febrero de 1932.—El Juez, Andrés Amaya.—P. S. M., el Secretario, Vicente Real.

JO—2921

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Don Constancio Sánchez y Mateos, Juez municipal suplente, en funciones, de Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión, conforme establece el artículo 5.º del

(Continúa en la página 324)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1933.

POSICION GEOGRAFICA DE VITORIA (CÚPULA DE LA IGLESIA DE SAN VICENTE)

Latitud..... 42° 50' 50" N.

Longitud..... 10^m 41,3 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VITORIA EL AÑO 1933

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE				
Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.					
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m					
1	7 42	16 48	1	7 26	17 24	1	6 47	18 1	1	5 54	18 37	1	5 5	19 11	1	4 35	19 43	1	4 35	19 54	1	5 1	19 32	1	5 35	18 46	1	6 8	17 53	1	6 48	17 4	1	7 22	16 38		
2	7 42	16 49	2	7 25	17 25	2	6 46	18 2	2	5 52	18 3	2	5 4	19 13	2	4 34	19 43	2	4 36	19 53	2	5 2	19 31	2	5 34	18 45	2	6 9	17 51	2	6 49	17 3	2	7 23	16 38		
3	7 42	16 50	3	7 24	17 27	3	6 44	18 3	3	5 50	18 39	3	5 3	19 14	3	4 34	19 44	3	4 36	19 53	3	5 3	19 30	3	5 37	18 43	3	6 10	17 50	3	6 47	17 2	3	7 24	16 38		
4	7 42	16 51	4	7 23	17 28	4	6 43	18 4	4	5 48	18 41	4	5 1	19 15	4	4 33	19 45	4	4 37	19 55	4	5 4	19 29	4	5 38	18 41	4	6 11	17 49	4	6 49	17 0	4	7 25	16 38		
5	7 42	16 52	5	7 22	17 29	5	6 41	18 5	5	5 47	18 42	5	5 0	19 16	5	4 33	19 46	5	4 38	19 56	5	5 6	19 27	5	5 39	18 39	5	6 12	17 48	5	6 50	16 59	5	7 26	16 37		
6	7 42	16 53	6	7 21	17 31	6	6 39	18 7	6	5 45	18 43	6	4 59	19 17	6	4 33	19 46	6	4 38	19 56	6	5 7	19 26	6	5 40	18 38	6	6 13	17 47	6	6 51	16 58	6	7 27	16 37		
7	7 42	16 54	7	7 20	17 32	7	6 37	18 8	7	5 43	18 44	7	4 57	19 18	7	4 32	19 47	7	4 39	19 57	7	5 8	19 25	7	5 41	18 37	7	6 14	17 46	7	6 52	16 57	7	7 28	16 37		
8	7 42	16 55	8	7 18	17 33	8	6 34	18 9	8	5 42	18 45	8	4 56	19 19	8	4 32	19 48	8	4 40	19 58	8	5 9	19 24	8	5 42	18 36	8	6 15	17 45	8	6 54	16 56	8	7 29	16 37		
9	7 42	16 56	9	7 17	17 35	9	6 34	18 10	9	5 40	18 46	9	4 55	19 20	9	4 32	19 48	9	4 40	19 51	9	5 10	19 23	9	5 43	18 35	9	6 17	17 39	9	6 55	16 54	9	7 30	16 37		
10	7 41	16 57	10	7 16	17 36	10	6 32	18 11	10	5 38	18 47	10	4 54	19 21	10	4 32	19 49	10	4 41	19 51	10	5 11	19 21	10	5 45	18 31	10	6 18	17 38	10	6 56	16 53	10	7 31	16 37		
11	7 41	16 58	11	7 14	17 37	11	6 31	18 13	11	5 36	18 49	11	4 53	19 22	11	4 31	19 49	11	4 42	19 50	11	5 12	19 19	11	5 46	18 29	11	6 19	17 36	11	6 58	16 52	11	7 32	16 37		
12	7 41	16 59	12	7 13	17 39	12	6 29	18 14	12	5 35	18 50	12	4 51	19 23	12	4 31	19 50	12	4 43	19 50	12	5 13	19 18	12	5 47	18 27	12	6 20	17 34	12	6 59	16 51	12	7 32	16 37		
13	7 40	17 0	13	7 12	17 40	13	6 27	18 15	13	5 33	18 51	13	4 50	19 24	13	4 31	19 50	13	4 43	19 49	13	5 14	19 17	13	5 48	18 25	13	6 21	17 33	13	7 0	16 50	13	7 33	16 37		
14	7 40	17 1	14	7 10	17 41	14	6 25	18 16	14	5 31	18 52	14	4 49	19 25	14	4 31	19 51	14	4 44	19 48	14	5 15	19 15	14	5 49	18 23	14	6 23	17 31	14	7 1	16 49	14	7 34	16 38		
15	7 39	17 2	15	7 9	17 43	15	6 24	18 17	15	5 30	18 53	15	4 48	19 26	15	4 31	19 51	15	4 46	19 48	15	5 16	19 14	15	5 50	18 22	15	6 24	17 29	15	7 3	16 48	15	7 35	16 38		
16	7 39	17 3	16	7 8	17 44	16	6 22	18 18	16	5 28	18 54	16	4 47	19 26	16	4 31	19 52	16	4 46	19 47	16	5 17	19 13	16	5 51	18 20	16	6 25	17 28	16	7 4	16 47	16	7 36	16 38		
17	7 38	17 4	17	7 6	17 45	17	6 20	18 19	17	5 26	18 55	17	4 46	19 27	17	4 31	19 52	17	4 47	19 47	17	5 18	19 11	17	5 52	18 18	17	6 26	17 26	17	7 5	16 47	17	7 36	16 39		
18	7 38	17 5	18	7 5	17 47	18	6 18	18 21	18	5 25	18 57	18	4 45	19 28	18	4 31	19 52	18	4 48	19 46	18	5 19	19 9	18	5 53	18 16	18	6 27	17 24	18	7 6	16 46	18	7 37	16 39		
19	7 37	17 6	19	7 3	17 48	19	6 17	18 22	19	5 23	18 58	19	4 44	19 29	19	4 31	19 53	19	4 49	19 45	19	5 20	19 8	19	5 54	18 15	19	6 28	17 23	19	7 8	16 45	19	7 37	16 39		
20	7 37	17 7	20	7 2	17 49	20	6 16	18 23	20	5 22	18 59	20	4 43	19 30	20	4 32	19 53	20	4 49	19 44	20	5 21	19 6	20	5 55	18 13	20	6 30	17 21	20	7 9	16 44	20	7 38	16 40		
21	7 37	17 8	21	7 0	17 50	21	6 14	18 24	21	5 20	19 0	21	4 42	19 31	21	4 32	19 53	21	4 50	19 45	21	5 22	19 5	21	5 57	18 11	21	6 31	17 20	21	7 10	16 43	21	7 39	16 40		
22	7 36	17 9	22	6 59	17 52	22	6 13	18 25	22	5 19	19 1	22	4 41	19 32	22	4 32	19 53	22	4 51	19 43	22	5 24	19 3	22	5 58	18 9	22	6 32	17 18	22	7 11	16 43	22	7 39	16 41		
23	7 36	17 10	23	6 57	17 53	23	6 10	18 27	23	5 17	19 2	23	4 41	19 33	23	4 32	19 54	23	4 52	19 42	23	5 25	19 1	23	5 59	18 7	23	6 34	17 17	23	7 13	16 42	23	7 40	16 41		
24	7 34	17 11	24	6 55	17 54	24	6 8	18 28	24	5 15	19 3	24	4 40	19 34	24	4 32	19 54	24	4 53	19 4	24	5 26	19 0	24	6 0	18 0	24	6 35	17 15	24	7 14	16 41	24	7 40	16 42		
25	7 33	17 12	25	6 54	17 55	25	6 4	18 29	25	5 14	19 4	25	4 39	19 35	25	4 33	19 54	25	4 54	19 40	25	5 27	18 58	25	6 1	18 0	25	6 36	17 14	25	7 15	16 41	25	7 40	16 42		
26	7 32	17 13	26	6 52	17 57	26	6 4	18 30	26	5 13	19 5	26	4 38	19 36	26	4 33	19 54	26	4 55	19 39	26	5 28	18 57	26	6 2	18 0	26	6 37	17 12	26	7 16	16 40	26	7 41	16 43		
27	7 31	17 14	27	6 51	17 58	27	6 3	18 31	27	5 11	19 6	27	4 38	19 37	27	4 33	19 54	27	4 56	19 38	27	5 29	18 55	27	6 3	18 0	27	6 39	17 11	27	7 17	16 40	27	7 41	16 44		
28	7 30	17 15	28	6 49	17 59	28	6 1	18 32	28	5 10	19 7	28	4 37	19 38	28	4 34	19 54	28	4 57	19 37	28	5 30	18 53	28	6 4	17 58	28	6 40	17 9	28	7 19	16 39	28	7 41	16 44		
29	7 29	17 16	29	6 47	18 0	29	5 59	18 33	29	5 8	19 8	29	4 36	19 39	29	4 34	19 54	29	4 58	19 36	29	5 32	18 51	29	6 5	17 57	29	6 41	17 8	29	7 20	16 39	29	7 42	16 46		
30	7 28	17 17	30	6 45	18 1	30	5 57	18 34	30	5 7	19 9	30	4 35	19 40	30	4 35	19 54	30	4 59	19 35	30	5 33	18 50	30	6 7	17 55	30	6 42	17 7	30	7 21	16 39	30	7 42	16 46		
31	7 27	17 18	31	6 43	18 2	31	5 55	18 35	31	5 5	19 10	31	4 35	19 41	31	4 35	19 54	31	5 0	19 34	31	5 34	18 48														

Horas de tiempo civil de Greenwich

a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1933

E N E R O

- Día 3. Cuarto creciente a 16 h. 24 m. en Aries.
 11. Luna llena a 29 h. 36 m. en Cáncer.
 19. Cuarto menguante a 6 h. 15 m. en Libra.
 25. Luna nueva a 23 h. 20 m. en Acuario.

F E B R E R O

- Día 2. Cuarto creciente a 13 h. 16 m. en Tauro.
 10. Luna llena a 13 h. 1 m. en Leo.
 17. Cuarto menguante a 14 h. 8 m. en Escorpio.
 24. Luna nueva a 12 h. 44 m. en Piscis.

M A R Z O

- Día 4. Cuarto creciente a 10 h. 23 m. en Géminis.
 12. Luna llena a 2 h. 46 m. en Virgo.
 18. Cuarto menguante a 21 h. 5 m. en Sagitario.
 26. Luna nueva a 3 h. 20 m. en Aries.

A B R I L

- Día 3. Cuarto creciente a 5 h. 56 m. en Cáncer.
 10. Luna llena a 13 h. 38 m. en Libra.
 17. Cuarto menguante a 4 h. 17 m. en Capricornio.
 24. Luna nueva a 18 h. 38 m. en Tauro.

M A Y O

- Día 2. Cuarto creciente a 22 h. 39 m. en Leo.
 9. Luna llena a 22 h. 4 m. en Escorpio.
 16. Cuarto menguante a 12 h. 50 m. en Acuario.
 24. Luna nueva a 10 h. 7 m. en Géminis.

J U N I O

- Día 1. Cuarto creciente a 11 h. 53 m. en Virgo.
 8. Luna llena a 5 h. 5 m. en Sagitario.
 14. Cuarto menguante a 23 h. 26 m. en Piscis.
 23. Luna nueva a 1 h. 22 m. en Cáncer.
 30. Cuarto creciente a 21 h. 41 m. en Libra.

J U L I O

- Día 7. Luna llena a 11 h. 51 m. en Capricornio.
 14. Cuarto menguante a 12 h. 24 m. en Aries.
 22. Luna nueva a 16 h. 3 m. en Cáncer.
 30. Cuarto creciente a 4 h. 44 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 5. Luna llena a 19 h. 32 m. en Acuario.
 13. Cuarto menguante a 3 h. 49 m. en Tauro.
 21. Luna nueva a 5 h. 48 m. en Leo.
 28. Cuarto creciente a 10 h. 13 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 4. Luna llena a 5 h. 4 m. en Piscis.
 11. Cuarto menguante a 21 h. 30 m. en Géminis.
 19. Luna nueva a 18 h. 21 m. en Virgo.
 26. Cuarto creciente a 15 h. 36 m. en Capricornio.

O C T U B R E

- Día 3. Luna llena a 17 h. 8 m. en Aries.
 11. Cuarto menguante a 16 h. 46 m. en Cáncer.
 19. Luna nueva a 5 h. 45 m. en Libra.
 25. Cuarto creciente a 22 h. 21 m. en Acuario.

N O V I E M B R E

- Día 2. Luna llena a 7 h. 59 m. en Tauro.
 10. Cuarto menguante a 12 h. 18 m. en Leo.
 17. Luna nueva a 16 h. 24 m. en Escorpio.
 24. Cuarto creciente a 7 h. 38 m. en Piscis.

D I C I E M B R E

- Día 2. Luna llena a 1 h. 31 m. en Géminis.
 10. Cuarto menguante a 6 h. 24 m. en Virgo.
 17. Luna nueva a 2 h. 53 m. en Sagitario.
 23. Cuarto creciente a 20 h. 9 m. en Aries.
 31. Luna llena a 20 h. 54 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 21 de Marzo, Sol en Aries.
 20 de Abril, Sol en Tauro.
 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

23 de Agosto, Sol en Virgo.

23 de Septiembre, Sol en Libra.

23 de Octubre, Sol en Escorpio.

22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 1 h. 42 m.
 El Estío, el 21 de Junio a 21 h. 17 m.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 12 h. 12 m.
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 7 h. 13 m.

1933.

ECLIPSES DE SOL

FEBRERO, 24.—Eclipse anular de Sol, invisible en Provincias Vascongadas.

F A S E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 9 h. 55,8 m.	en 63° 20' W.	y 34° 41' S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general...	a 10 h. 57,2 m.	en 79° 55' W.	y 39° 7' S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general...	a 10 h. 58,2 m.	en 79° 52' W.	y 39° 17' S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a 12 h. 33,7 m.	en 5° 5' W.	y 23° 56' S.
Máximo del eclipse.....	a 12 h. 46,3 m.	en 2° 2' W.	y 20° 48' S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 14 h. 34,3 m.	en 52° 52' E.	y 14° 34' N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a 14 h. 35,4 m.	en 52° 52' E.	y 14° 44' N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 15 h. 36,8 m.	en 36° 44' E.	y 19° 6' N.

Valor de la máxima fase: 0,992, tomando como unidad el diámetro del Sol.

AGOSTO, 21.—Eclipse anular de Sol, invisible en Provincias Vascongadas.

F A S E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 52,0 m.	en 40° 6' E.	y 28° 11' N.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general...	a 3 h. 54,3 m.	en 24° 1' E.	y 29° 55' N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general...	a 3 h. 55,5 m.	en 24° 0' E.	y 30° 2' N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a 5 h. 44,0 m.	en 94° 48' E.	y 17° 55' N.
Máximo del eclipse.....	a 5 h. 48,8 m.	en 95° 53' E.	y 16° 50' N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 7 h. 42,0 m.	en 151° 13' E.	y 20° 39' S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a 7 h. 43,1 m.	en 151° 12' E.	y 20° 45' S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 8 h. 45,3 m.	en 135° 15' E.	y 22° 25' S.

Valor de la máxima fase: 0,990, tomando como unidad el diámetro del Sol.

En este año no se veía ningún eclipse de Luna.

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería y provincial 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1920	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	3 por 100 — Emisión 1923	4 por 100 — Emisión 1928
1	380.000	72.500	388.500	51.000	»	15.000	1.000	999.500	202.500	150.000
2	290.500	28.000	379.500	23.000	»	33.500	17.000	1.124.000	51.500	51.800
3	246.500	15.000	675.500	»	»	27.000	29.000	1.172.000	30.000	40.000
4	234.500	136.000	843.500	75.500	»	21.500	2.000	1.527.500	23.000	4.000
5	293.500	52.000	760.000	»	»	142.000	»	546.000	29.500	13.200
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	485.800	4.500	260.000	13.000	»	125.000	22.000	521.500	136.000	62.000
9	140.700	5.000	374.000	15.000	»	19.500	20.500	553.000	71.000	14.000
10	125.000	19.000	209.500	3.000	»	27.500	»	2.737.000	138.500	43.000
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	147.600	7.000	153.500	»	»	10.500	42.000	448.000	60.000	7.600
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	481.500	6.000	424.500	5.500	»	37.000	19.500	658.000	707.000	6.000
16	339.500	49.000	696.000	10.000	»	44.000	37.500	208.000	679.500	2.400
17	180.700	81.500	261.500	7.000	»	59.500	2.000	995.000	669.000	14.000
18	245.700	10.000	274.500	»	»	10.500	25.000	557.500	129.500	8.000
19	198.000	2.000	201.000	»	»	31.000	30.000	1.025.500	404.500	33.200
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	313.500	34.000	418.000	25.000	»	17.500	9.500	1.194.500	337.500	2.000
23	554.100	12.000	281.500	14.000	»	59.500	94.500	963.500	246.000	36.000
24	314.400	69.800	402.500	3.000	»	43.500	27.000	613.000	179.500	131.600
25	270.800	44.000	590.500	28.500	»	78.000	111.500	711.000	77.500	84.000
26	410.600	32.500	476.500	2.500	»	77.500	22.000	2.402.500	89.500	8.400
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	233.700	49.000	881.500	1.500	»	70.000	90.000	764.000	455.000	110.000
	6.018.600	723.800	8.902.000	277.500	»	949.500	602.000	19.721.000	4.826.500	831.600

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Director general, Arturo Forcal.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100		5 por 100		Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928	Emisión 1929	Emisión 1928	Emisión 1929				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100 y 5,50 por 100	Cédulas al 6 por 100			
22.000	84.000				407.000	10.200	6.500	191.500	102.500	70.500		3.154.200
42.000	43.500	12.000			37.000	2.200	14.500	39.000	78.500	74.500	10.000	2.355.000
75.500	12.500	5.000			284.000	54.300	26.500	122.500	51.500	8.500	12.500	2.948.800
53.000	20.500				566.500	40.000	11.000	21.500	107.500	34.500	12.500	3.784.500
135.000	57.500				165.000	2.800		28.500	24.500	8.000	11.500	2.329.000
59.500	59.500				242.500	140.000	52.000	122.000	36.500	25.500	135.000	2.502.300
7.000	32.000				130.000	18.500	89.500	111.500	69.500	18.000	3.000	1.741.800
32.000	36.500				214.000	35.800	38.000	154.000	85.500	28.000	20.000	3.951.300
617.000	27.000				770.500	7.000	5.500	46.000	159.000	28.000	4.000	2.540.200
24.500	59.000				59.000	34.200	25.000	223.500	71.500	21.500	13.500	2.876.700
276.000	359.500				483.000	36.900	25.000	66.500	50.000	33.500	7.500	3.403.500
215.500	210.500				255.000	23.300	3.400	17.000	15.000	26.500	15.000	3.051.400
94.500	39.000				48.500	15.400	15.500	88.000	36.000	55.000	24.500	1.677.100
60.000	426.000				6.000	18.200	3.000	192.500	62.000	15.500	9.000	2.717.400
42.000	82.500				145.000	131.400	5.000	51.000	130.500	42.500	10.000	3.044.400
258.500	117.000				318.000	20.000	3.000	174.000	25.000	18.000	5.500	3.210.100
394.000	95.000				193.500	50.300		60.000	112.500	23.000	8.000	2.758.500
72.000	165.000				143.000	14.500	8.500	149.000	38.500	28.000	5.000	2.619.300
59.000	63.500				29.000	15.600	21.000	59.000	56.000	71.000		3.896.100
12.500	67.500				275.500	44.500		149.500	111.000	34.000	4.000	3.344.200
2.622.500	2.057.500	17.000			4.828.000	714.900	352.900	2.060.500	1.422.500	664.000	310.500	27.905.800

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1920	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	3 por 100 — Emisión 1928	4 por 100 — Emisión 1928
1	143.700	37.500	»	13.000	69.500	24.000	»	1.055.500	154.000	»
2	134.500	58.000	29.000	28.500	60.000	34.000	»	1.035.000	57.000	29.800
3	72.000	100.500	111.000	»	7.500	35.000	5.000	889.000	12.000	15.000
4	21.000	178.000	225.000	»	194.500	12.500	10.000	1.037.000	121.000	20.000
5	101.000	76.200	61.000	500	314.000	»	227.000	632.000	58.000	4.000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	136.000	64.600	157.000	2.500	59.000	19.000	21.500	1.070.000	196.000	57.000
9	311.000	102.300	85.000	»	6.000	1.500	9.000	797.500	24.000	7.200
10	37.300	139.200	111.000	»	88.000	6.000	16.000	1.740.500	206.000	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	64.000	58.400	25.000	»	17.000	5.000	6.000	653.500	123.500	52.200
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	67.000	22.000	37.000	»	42.500	20.500	1.000	467.000	144.500	9.600
16	285.000	27.400	58.000	»	78.000	56.500	5.000	666.500	48.000	38.000
17	173.500	70.400	24.000	»	38.000	33.000	10.000	650.500	164.500	»
18	217.000	203.000	44.000	»	120.000	»	»	406.000	97.500	22.000
19	225.000	64.000	100.000	»	47.000	46.000	8.000	603.000	150.500	16.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	279.000	58.700	131.000	52.500	126.000	27.500	1.000	853.500	49.500	37.500
23	181.000	81.700	25.000	45.000	33.500	10.000	4.500	603.000	70.500	38.000
24	229.000	74.000	61.000	»	131.500	30.000	45.000	484.000	72.000	»
25	122.000	149.000	134.000	»	145.500	71.000	45.500	526.500	88.500	49.000
26	118.000	81.800	70.000	6.000	7.500	13.000	»	1.122.000	786.000	70.000
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	145.300	29.000	88.000	32.500	57.500	14.000	5.500	471.500	171.500	53.200
	3.068.300	1.670.700	1.577.000	180.500	1.642.500	488.500	420.000	15.764.500	2.794.500	525.500

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100		5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
Emisión 1928	Emisión 1929					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
10.000	190.500	»	»	56.500	218.500	»	»	»	»	1.972.700	
13.000	27.500	»	»	9.500	150.500	»	»	»	»	1.662.300	
13.500	25.000	»	»	33.000	178.500	»	»	»	»	1.497.000	
15.000	49.000	»	»	27.500	115.500	»	»	»	»	2.032.000	
115.000	22.500	»	»	26.000	325.500	»	»	»	»	1.962.700	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7.000	25.500	»	»	37.000	319.000	»	»	»	»	2.165.100	
10.000	18.000	»	»	31.000	251.000	»	»	»	»	1.653.500	
5.000	39.000	»	»	26.500	171.500	»	»	»	»	2.536.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2.500	49.500	»	»	285.000	171.500	»	»	»	»	1.520.100	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7.000	70.000	»	»	6.000	162.500	»	»	»	»	1.056.600	
18.500	25.000	»	»	12.500	145.500	»	»	»	»	1.463.900	
15.000	»	»	»	9.500	286.000	»	»	»	»	1.504.400	
36.500	80.000	»	»	24.500	281.500	»	»	»	»	1.482.000	
5.000	55.000	»	»	20.500	201.000	»	»	»	»	1.512.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3.000	40.000	»	»	37.500	164.000	»	»	»	»	1.919.700	
2.000	8.500	»	»	71.500	228.500	»	»	»	»	1.402.700	
»	9.000	»	»	27.000	168.500	»	»	»	»	1.231.000	
25.000	151.500	»	»	10.000	179.500	»	»	»	»	1.697.000	
»	65.000	»	»	48.000	228.000	»	»	»	»	2.615.300	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	92.000	»	»	44.500	144.500	»	»	»	»	1.349.000	
525.500	992.500	»	»	893.500	4.085.000	»	»	»	»	34.406.000	

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpeta — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	3 por 100 — Emisión 1926	4 por 100 — Emisión 1928
1	»	»	10.000	»	40.000	»	»	15.500	25.500	»
2	14.900	1.000	135.000	»	»	»	»	»	5.000	»
3	»	»	10.000	»	»	»	»	»	»	»
4	4.000	»	160.000	»	»	»	»	56.500	»	21.200
5	400	»	45.000	»	500	»	»	18.500	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	12.500	»	135.000	»	»	»	»	5.500	»	11.200
9	102.300	»	»	»	7.000	67.500	2.000	291.000	»	»
10	»	»	25.000	»	5.000	35.500	»	12.500	»	3.000
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	78.000	»	85.000	»	5.000	11.500	»	112.500	»	»
16	25.000	»	5.000	»	1.500	»	»	268.000	»	1.500
17	»	»	20.000	»	5.000	5.000	»	79.000	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	426.500	»	»
19	»	»	10.000	»	»	»	»	16.500	32.000	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	10.000	»	»	»	»	»	»	22.500	3.000	»
23	31.500	»	»	»	»	»	»	37.500	31.500	»
24	»	»	»	»	»	»	»	5.000	58.500	»
25	»	24.000	10.000	»	»	64.000	»	17.000	1.000	40.800
26	»	24.000	»	»	»	»	»	22.500	7.000	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	8.000	»	10.000	»	»	»	»	10.000	500	20.000
	286.600	49.000	660.000	»	64.000	183.500	2.000	1.416.500	164.000	97.700

Madrid, 10 de Marzo de 1932. — El Director general. Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO. — SECCION DE BANCA

Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100 — Emisión 1923	5 por 100 — Emisión 1923	Bonos para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda Ferroviaria	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- troquiles	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	96.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	155.900	
»	»	»	»	500	»	»	»	»	10.500	
»	»	»	10.000	24.000	»	»	»	»	275.700	
»	»	»	»	3.000	»	8.000	9.500	»	81.900	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
100.000	»	»	»	6.500	»	»	»	»	270.700	
30.000	»	»	4.000	26.500	»	»	»	»	530.200	
»	»	»	»	15.000	»	»	25.000	»	121.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	17.500	»	»	»	»	309.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	301.000	
»	»	»	»	24.000	»	»	»	»	133.000	
»	»	»	»	4.000	»	»	»	»	430.500	
»	»	»	»	20.000	»	4.000	»	»	52.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	9.500	»	4.000	»	»	49.000	
»	»	»	»	19.500	»	»	»	»	120.000	
»	»	»	»	26.500	»	»	»	»	90.000	
»	»	»	»	12.500	»	»	6.000	»	175.300	
»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	58.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6.500	»	»	»	»	»	»	»	»	55.000	
136.500	»	»	14.000	214.000		21.000	40.500	»	3.349.300	

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Coria, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Cáceres.

Para el caso de que las vacantes enunciadas no se provean en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días, a la terminación del primer período de los treinta, al objeto de que los aspirantes puedan presentar sus documentadas instancias en este Juzgado municipal, para proveer dichos cargos en concurso libre, según disponen la vigente ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.420 habitantes, y que los expresados cargos se hallan dotados únicamente con los derechos de Arancel.

Villanueva de la Sierra, 25 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Constancio Sánchez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Rufino Sañu.
JO—2987

VILLARROYA DE LOS PINARES

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Cayetano Pérez Moreno, por daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Villarroja de los Pinares a 7 de Febrero de 1932; el señor D. Manuel Alegre

Calvo, Juez municipal de la misma; habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas, en rebeldía, a virtud de lo ordenado por la Superioridad y según causa criminal sobre daños, número 45 del año 1931, instruida contra el menor Cayetano Pérez Moreno.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano Pérez Moreno a la pena de tres días de arresto, a que indemnice al Estado en la cantidad de 40 pesetas por los daños causados y al pago de las costas del presente juicio, otorgándole los beneficios de indulto concedidos por el Gobierno provisional de la República, de fecha 8 del pasado Diciembre último; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de notificación a Cayetano Pérez Moreno, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Villarroja de los Pinares (Teruel) a 15 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Alegre.—Por su mandato, el Secretario, Tomás Escañu.
JO—2922

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En expediente que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, contra el Legionario Alejandro Pullet Boqué, hijo de Alfonso y de Jeromina, natural de Cádiz, vecindado en Madrid, de treinta años de edad, de estado soltero, de

oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora; se ha dictado resolución indultándole totalmente del correctivo de cuatro años en el servicio, que le fué impuesto por falta grave de deserción, por aplicación del Decreto de 14 de Abril de 1931, quedando dicha gracia sin efecto caso de reincidencia; y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia.—Melilla, 26 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Sanz.
JG—532

JURISDICCION DE MARINA

MAHON

Don Manuel Jerez Tejerina, Juez instructor de un expediente de hallazgo en el mar.

Hago saber: Que habiendo aparecido flotando en el mar una rueda, al parecer, de aeroplano, con llanta de goma, de un metro de diámetro, contando el de la llanta, y con ella las siguientes marcas: "Dunlop Aeroplano 900 X 200 Pour lante 15 16 X 50 Montlucon", se avisa, por el presente, a los que se consideren dueño de ella, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Menorca, con los documentos que acrediten su pertenencia.

Mahón, 3 de Marzo de 1932.—El Juez instructor, Manuel Jerez.
JM—536